

Gobierno Autónomo Municipal "El Torno"

PROV. ANDRÉS IBAÑEZ
SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO

BERNARDO CRUZ ARAGÓN
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO

LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA MUNICIPAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

Se tiene por antecedentes la solicitud de declaratoria de emergencia recepcionada por el Concejo Municipal en fecha 21 de enero de 2015, a través de la nota interna del Órgano Ejecutivo Municipal GAMET/SMA 002/2015, de fecha 20 de enero de 2015.

En efecto, en cumplimiento a la consideración por parte de la sala plenaria, señalada durante sesión ordinaria de Concejo N° 004/2015 de fecha 27 de enero de 2015, en la que se resuelve remitir a la Comisión de Patrimonio Municipal, Obras Públicas, Catastro y Plan Regulador la solicitud de Declaratoria de Emergencia Municipal, la comisión procedió a realizar el análisis de acuerdo a las consideraciones siguientes.

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. Que mediante Informe Técnico, de 15 de enero de 2015, de la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, se establece que luego de practicarse la inspección de rigor, se verificó la afectación de daños a zonas productivas y de habitación por las crecidas extraordinarias del río Piraí, situación que hace necesario la intervención inmediata a través de obras civiles de canalización en zonas críticas.
2. Que mediante Informe Técnico, de 19 de enero de 2015, de la Dirección de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, se establece la afectación a más de cinco mil (5.000) familias en los 10 distritos municipales, ello debido a las precipitaciones extraordinarias ocurridas en el periodo de tiempo comprendido entre el 27 de diciembre de 2014 – 15 de enero de 2015, recomendando se informe y se tramite en el contexto Municipal una Ley para la declaratoria de situación de Emergencia Municipal.

III. OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL

El objetivo del proyecto de Ley Municipal es aprobar la Situación de Emergencia Municipal por la presencia de riadas, desbordes de ríos y deslizamientos, provocadas por variaciones climáticas extremas e intensas precipitaciones, en el marco de la Ley N° 602, de 14 de noviembre de 2014, Gestión de Riesgo y la Ley N° 031, de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización.

IV. ASPECTOS JURÍDICOS:

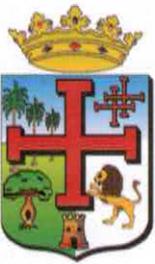
El numeral 11 del Artículo 108 de la Constitución Política del Estado, determina que son deberes de las bolivianas y los bolivianos, entre otros, socorrer con todo el apoyo necesario, en casos de desastres naturales y otras contingencias.

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 44

¡EL TORNO CAMBIA...!

OFICINAS: Plaza principal "25 de Julio" • Telf.: 382 2132 / 2164 • Fax: 382 2061

www.alcaldiaeltorno.com • Santa Cruz de la Sierra - Bolivia



Gobierno Autónomo Municipal "El Torno"

PROV. ANDRÉS IBAÑEZ
SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA



Los numerales 2 y 4 del Artículo 407 del Texto Constitucional, señalan como objetivos de las políticas de desarrollo rural integral del Estado, en coordinación con las entidades territoriales autónomas y descentralizadas, entre otros, establecer mecanismos de protección a la producción agropecuaria boliviana; y proteger la producción agropecuaria y agroindustrial ante desastres naturales e inclemencias climáticas, geológicas y siniestros.

El Artículo 5, numeral 1 de la Ley N° 602, de 14 de noviembre de 2014 Ley de Gestión de Riesgos, establecen, entre otros, que el principio de Prioridad en la Protección. Todas las personas que viven y habitan en el territorio nacional tienen prioridad en la protección de la vida, la integridad física y la salud ante la infraestructura socio-productiva y los bienes, frente a riesgos de desastres ocasionados por amenazas naturales, socio-naturales, tecnológicas y antrópicas, así como vulnerabilidades sociales, económicas, físicas y ambientales.

El Artículo 67 del Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, define la modalidad de contratación por desastres y/o emergencias; permitiendo a las entidades públicas contratar bienes y servicios, única y exclusivamente para enfrentar los desastres y/o emergencias nacionales, departamentales y municipales, declaradas conforme [Ley]

El numeral 12, parágrafo III, del Artículo 100 de la Ley N° 031, de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" y de la Ley N° 2140, establece como una competencia exclusiva del Gobierno Municipal Declarar desastre y/o emergencia, de acuerdo a la categorización que corresponda. Ejecución de respuesta y recuperación integral con cargo a su presupuesto.

El Concejo Autónomo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomía y Descentralización, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley 2042 de Administración presupuestaria, la Ley 1178 Ley SAFCO, el Reglamento General del Concejo (Gobierno Autónomo Municipal De El Torno), y otras disposiciones en vigencia, dicta la presente:



Ley Municipal G.A.M.E.T N° 44

¡EL TORNO CAMBIA...!

OFICINAS: Plaza principal "25 de Julio" • Telf.: 382 2132 / 2164 • Fax: 382 2061

www.alcaldiaeltorno.com • Santa Cruz de la Sierra - Bolivia



Gobierno Autónomo Municipal "El Torno"

PROV. ANDRÉS IBAÑEZ
SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

LEY MUNICIPAL N° 044 LEY DE 10 DE FEBRERO DE 2015 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO

Bernardo Cruz Aragón
ALCALDE MUNICIPAL DE EL TORNO

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno ha sancionado la siguiente Ley Municipal

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO:

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA MUNICIPAL.

Artículo 1°.- (OBJETO) La presente Ley Municipal tiene por objeto declarar **Situación de Emergencia Municipal** por la presencia de riadas, desbordes de ríos y deslizamientos, provocadas por variaciones climáticas extremas e intensas precipitaciones, en el marco de la Ley N° 602, de 14 de noviembre de 2014, Gestión de Riesgos y la Ley N° 031, de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización.

Artículo 2°.- (RESPONSABILIDAD) I. La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno conforme a su responsabilidad, competencia y jurisdicción en el ámbito municipal en materia de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias, es responsable de asumir las acciones de respuesta y recuperación, gestión del riesgo de desastres y asistencia humanitaria, emergentes de la emergencia declarada, así como del destino de los recursos asignados a los fines establecidos en la presente Ley Municipal y en el marco de la normativa en actual vigencia.

II. En el marco de las atribuciones y competencias el Ejecutivo Municipal, coordinará las acciones necesarias para la atención y respuesta de la situación de emergencia declarada y la asistencia humanitaria, rehabilitación y recuperación de los sectores afectados, en coordinación con las instancias que corresponda.

Artículo 3°.- (TRANSFERENCIA E INSCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS) El Ejecutivo Municipal, en el ámbito de sus competencias, está autorizado a realizar la reasignación de los recursos económicos y/o transferencias presupuestarias correspondientes que permitan atender la emergencia declarada.

Pase al Órgano Ejecutivo para fines de Ley.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a los treinta días del mes de enero del año dos mil quince.

Fdo. Eugenia López Mejía
PRESIDENTA CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Fdo. Felicidad Soto Leaños
SECRETARIA CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal El Torno, a los diez días del mes de Febrero del año dos mil quince.


Bernardo Cruz Aragón
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 44

¡EL TORNO CAMBIA...!

OFICINAS: Plaza principal "25 de Julio" • Telf.: 382 2132 / 2164 • Fax: 382 2061

www.alcaldiaeltorno.com • Santa Cruz de la Sierra - Bolivia

